

Número 246 Miércoles, 29 de diciembre de 2021 Pág. 21300

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2021/6051 Aprobada la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del ejercicio 2021.

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2021/1147, de fecha 27 de diciembre de 2021, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria, para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo contenido es el siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO DE VACANTES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	3
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUBVENCIONES Y DESARROLLO LOCAL	A2	1

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACION	GRUPO ASIMILADO	NÚMERO	JORNADA
LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES,GRUPO ESCOLAR	E	1	COMPLETA
COCINERO/A	C2	1	COMPLETA
EDUCADOR/A GUARDERÍA MUNICIPAL	C1	1	COMPLETA
LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	E	1	COMPLETA
OPERARIO OFICIOS MÚLTIPLES JARDINERO/A	C2	1	COMPLETA
ENCARGADO/A MERCADO DE ABASTOS	C2	2	85,71%
AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	C2	1	COMPLETA
MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA CAMPO DE FUTBOL	E	1	COMPLETA
MONITOR-SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	C2	1	COMPLETA
AUXILIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	C2	2	COMPLETA
ENCARGADO/A DE CEMENTERIO	C2	1	COMPLETA
DINAMIZADOR /A GUADALINFO	C1	1	COMPLETA
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	1	COMPLETA

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal

cve; BOP-2021-6051 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 246 Miércoles, 29 de diciembre de 2021 Pág. 21301

del Ayuntamiento de Porcuna, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativo . Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Porcuna, 27 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

: BOP-2021-6051 ficable en https://bop.dipujaen.es